



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN N° 70001-33-31-**009-2019-00030-00**

ACCIONANTE: GABRIEL LIZARDO MONSALVE HOLGUÍN

ACCIONADO: NACIÓN-MINDEFENSA-JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ARMADA NACIONAL –
TESORERÍA BATALLÓN FUSILERO BAF I.M No. 5

Asunto: Concede impugnación

La parte accionada dentro del término legal¹, presentó impugnación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día veintiuno (21) de febrero de 2019, mediante la cual se accedió a las pretensiones de la tutela. Por ser procedente se concederá de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 21 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

¹ Fl. 59 rastreo envió arrojado por la página web de 472, donde se consigna el número de guía del oficio enviado a la entidad demandada notificándole la sentencia de tutela referenciada.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
___ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA